



Instituto
de arte
contemporáneo

La cruda realidad del artista plástico

Publicado 13-09-2012

NIAL Art Law Abogados especialistas en el Mercado del Arte

(www.nial-artlaw.com/blog).

POR BEATRIZ NIÑO

En nuestro último post antes de vacaciones hablamos sobre el “Adiós al IVA cultural” explicando cómo habían afectado al sector del arte las últimas modificaciones del IVA llevadas a cabo por el Gobierno.

Hoy queremos hacer una reflexión sobre lo que va a suponer en la práctica estos cambios (ya en funcionamiento desde el 1 de septiembre) a los artistas plásticos.

Hasta el 1 de septiembre de 2012, si el artista vendía directamente una de sus creaciones el panorama era el siguiente: 1º.- El artista te repercutía el 8% de IVA porque era de aplicación el IVA reducido. 2º.- Tú le retenías al artista el 15% a cuenta del Impuesto sobre la Renta.

Por ejemplo, si el artista te vendía una obra que valía 1.000 euros, te ponía el 8% de IVA con lo que te tenía que cobrar 1.080 euros. De estos 1.080 euros, tú le pagabas al artista 930 euros y los otros 150 euros los ingresabas en Hacienda a cuenta del Impuesto sobre la Renta (15%).

Total que se quedaba el artista para él = 850 euros porque los otros 80 euros los tenía que dar a Hacienda en concepto de IVA o compensarlos con otros IVAS soportados. Total que te costaba a ti la obra de arte = 1.080 euros. Total que ingresaba Hacienda = 230 euros (80 euros por IVA y 150 euros por IRPF)

Ahora el panorama es como sigue: 1º.- El artista te repercute el 21% de IVA porque ya no es de aplicación para la venta de obras de arte el tipo reducido del 8% sino el general del 21%. 2º.- Tú le tienes que retener al artista el 19% a cuenta del Impuesto sobre la Renta (de hecho hasta el 2014 de forma transitoria la retención será del 21%).

Siguiendo el mismo ejemplo de antes, el artista te vende una obra que vale 1.000 euros, te pone el 21% de IVA con lo que te tiene que cobrar 1.210 euros. De estos 1.210 euros, tú le pagas al artista 1.000 euros y los otros 210 euros los ingresabas en Hacienda a cuenta del Impuesto sobre la Renta (21% hasta el 2014).

Total que se queda el artista para él = 790 euros porque los otros 210 euros los tiene que dar a Hacienda en concepto de IVA o compensarlos con otros IVAS soportados. Total que te cuesta a ti la obra de arte = 1.210 euros. Total que ingresa Hacienda = 420 euros.

En resumen:

¿De verdad se creen que de esta forma los artistas plásticos podrán seguir viviendo (malviviendo), se fomentará más la cultura o se recaudará más?. Como dice el fotógrafo Manuel Ballester "Es mejor un 8% de algo que un 21% de nada".

<http://www.nial-advocats.com/blog/2012/09/12/la-cruda-realidad-del-artista-plastico/>